SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Palmira, abril 18 de 2023

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2015-00601-00
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo memorial presentado por la señora MARIBEL HERNANDEZ FLOREZ en el que solicita se autorice a la señora FRADDY HERNÁNDEZ FLÓREZ portadora de la C.C.31.176.688, para que a partir de la fecha reciba y cobre depósitos judiciales que lleguen a órdenes de este despacho, el despacho procederá de conformidad a librar la autorización correspondiente ante el Banco Agrario de Colombia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por autorizada a la Sra. FRADDY HERNÁNDEZ FLÓREZ portadora de la C.C.31.176.688, para que a partir de la fecha reciba y cobre los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este despacho y los que en lo sucesivo lleguen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

V.V.V.

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado #_____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d069ffe8b508aef057a9c877953cecbab3dfa065b4d7133a91c2703e9ae25d**
Documento generado en 24/04/2023 05:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

V.V.V.